



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
De la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 25 de abril del año 2018, tengo a bien remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Convenio de Préstamo Nùm.8787-DO, del 22 de diciembre de 2017, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$150,000,000,00), para ser utilizado en Políticas de Desarrollo Destinado a la Gestión del Riesgo de Desastres, con Opción de Giro Diferido para Riesgos de Catástrofes.

Este Convenio de préstamo procede del Poder Ejecutivo, tomado en Consideración en Sesión de fecha 14 de marzo de 2018.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No. 4520 de fecha 6 de MARZO de 2018, y del Convenio de Préstamo Núm 8787-DO, suscrito el 22 de diciembre de 2017, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$150,000,000.00).

Le participo que el Senado en sesión de fecha 25 de abril de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Convenio de Préstamo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1, literales J) y K), de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Préstamo Nùm.8787-DO, del 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$150,000,000,00., para ser utilizado en Políticas de Desarrollo Destinado a la Gestión del Riesgo de Desastres, con Opción de Giro Diferido para Riesgos de Catástrofes.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Préstamo Nùm.8787-DO, suscrito el 22 de diciembre de 2017, entre la República Dominicana, representada por el señor **DONALD GUERRERO ORTIZ**, Ministro de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), representado en el País, por el señor **ALESSANDRO LEGROTTAGLIE**, por un monto de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$150,000,000.00), para ser utilizado en Políticas de Desarrollo Destinado a la Gestión del Riesgo de Desastres, con Opción de Giro Diferido para Riesgos de Catástrofes. Este convenio tiene como objetivo proveer liquidez inmediata al Estado dominicano, para responder a desastres originados por fenómenos naturales; que copiado a la letra dice así:

19-12-17
C/Bo



CONGRESO NACIONAL


ASUNTO:

Resolución que aprueba el Convenio de préstamo Núm. 8787-DO, del 22 de diciembre de 2017, entre República Dominicana y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de US\$150,000,000.00., para ser utilizado en Políticas de Desarrollo Destinado a la Gestión del Riesgo de Desastres, con Opción de Giro Diferido para Riesgos de Catástrofes .

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 154 de la Restauración.


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.


EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.


PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario

am